

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 27 JUL 2023

Proceso N°. 11001400305020230065800

En vista del escrito allegado al Despacho, se **ADMITE** la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad a lo dispuesto en el art. 69 de ley 446/1998 adelantada por **FONNEGRA GERLEIN S.A.S.** en contra de **FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S.**

En consecuencia, comisionese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado por el Art. 38 del Código General de Proceso norma especial y prevalente, que, en caso de negarse, se les impondrá multa de cinco (05) a diez (10) S.M.M.L.V. (Art. 39 C. G. del P). **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 28 JUL 2023 de hoy a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.